



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 20 ACTA No. 062 LIBRO II FOJAS 1277

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:39 trece horas con treinta y nueve minutos del día **24 de Marzo** del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria No. 020**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.

III.- Asunto único: Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se solicita al H. Congreso del Estado, diversas medidas en apoyo a los ciudadanos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, debido a la contingencia sanitaria COVID-19.

IV.- Clausura de la Sesión.

Antes de dar inicio con la sesión, el Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario agradece la presencia de los miembros del cabildo, de igual manera agradece a los colaboradores que se esmeran por atender la sala y a los ciudadanos que se preocupan por mantenerse informados de lo que sucede al momento.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, verifique el quórum legal manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal**, declaró instalada la Sesión siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del Ayuntamiento, solicita omitir la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que el proyecto de acta aún se está elaborando para ser presentado en la siguiente sesión, solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asunto único: Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se solicita al H. Congreso del Estado, diversas medidas en apoyo a los ciudadanos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, debido a la contingencia sanitaria COVID-19.

En uso de la voz el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, dio lectura al siguiente Punto de Acuerdo:

H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. PRESENTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo:

CONSIDERANDOS:

1.- Luego de que se confirmara el primer caso de coronavirus en Colima, el Consejo Estatal de Protección Civil sesionó de manera extraordinaria y **declaró emergencia** por la "alta probabilidad" de que ocurra un **desastre sanitario** derivado de la **pandemia, por lo tanto el día** Miércoles 18 de Marzo del año 2020 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" por parte del Poder Ejecutivo del Estado la "DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL ESTADO DE COLIMA"

2.- Para lo anterior el gobernador del Estado el Lic. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, quien es Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, considero que ante la emergencia global originada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020 y la situación actual que amenaza a la mayoría de países y que ya se ha venido experimentado en diversas entidades de la república, es necesaria la adopción de medidas para la detección y mitigación de este virus en el territorio estatal y con esto, salvaguardar la salud e integridad de todos los habitantes del Estado de Colima.

3.- Motivos los anteriores por los que el Gobernador del Estado emitió la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL ESTADO DE COLIMA

Artículo 1. Se declara en emergencia al Estado de Colima ante la inminencia, alta probabilidad u ocurrencia de un desastre sanitario derivado de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19).

Artículo 2. La presente declaratoria se expide para que se implementen y contemplen las acciones de prevención, mitigación, seguridad, detección y atención de la propagación del coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19) para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura estratégica, la planta productiva y los medios de vida en el territorio del Estado de Colima.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 020 ACTA No. 062 LIBRO II FOJAS 1278

Artículo 3. En el territorio del Estado de Colima se podrán y en caso de ser necesario se deberán llevar a cabo las siguientes acciones de prevención, mitigación, seguridad, detección y atención:

- I. El aislamiento, observación y cuarentena de personas que sean sospechosas de padecer la enfermedad y de los portadores del virus, por el tiempo que resulte estrictamente necesario, así como la limitación de sus actividades, cuando así se amerite por razones epidemiológicas;
- II. La suspensión o restricción de actividades públicas y privadas que se recomienden;
- III. La aplicación de medicamentos y otros recursos preventivos y terapéuticos;
- IV. La inspección de personas que ingresen al territorio del Estado que puedan ser portadores del virus, así como de equipajes, medios de transporte, mercancías y otros objetos que puedan ser fuentes o vehículos del agente;
- V. El ingreso a todo tipo de local o casa habitación para el cumplimiento de actividades dirigidas al control y combate de la pandemia;
- VI. La utilización de todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes;
- VII. La adquisición de equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías, objetos, bienes y servicios que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de agotar el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla;
- VIII. Ordenar las medidas atinentes a fin de evitar congregaciones de personas en cualquier lugar de reunión, incluyendo la clausura temporal de locales comerciales, centros de espectáculo, locales de fiesta, bares, restaurantes o cualquier otro de convivencia social;
- IX. Ordenar el cierre temporal de centros laborales, empresas, negocios o cualquier otro que genere la concentración de personas;
- X. Ordenar y aplicar sanciones administrativas, amonestaciones con apercibimiento, multas, clausura temporal o definitiva, que podrá ser total o parcial; y arresto hasta por treinta y seis horas a la persona que interfiera o se oponga al ejercicio de las funciones de la autoridad sanitaria o que en rebeldía se niegue a cumplir los requerimientos y disposiciones de la autoridad provocando con ello, un riesgo a la salud de las personas;
- XI. Dictar medidas de beneficios fiscales a los contribuyentes y empresas radicadas en el territorio del Estado;
- XII. Regular el tránsito terrestre, así como disponer libremente de todos los medios de transporte de propiedad del Estado y de servicio público, cualquiera que sea el régimen legal a que estén sujetos estos últimos, incluyendo, de ser necesario, la suspensión total o parcial del servicio de transporte público;
- XIII. Establecer las directrices informativas necesarias a fin de transmitir clara y oportunamente las medidas que se adopten para afrontar la contingencia;
- XIV. Ordenar la suspensión de actividades en los centros de atención infantil y las clases en escuelas de nivel básico, medio, medio superior y superior, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal;
- XV. Ordenar el funcionamiento básico de las dependencias o entidades estatales y municipales, con la asistencia mínima de los servidores públicos como un tema de continuidad de operaciones; y
- XVI. Las demás que resulten necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura estratégica, la planta productiva y los medios de vida.

Artículo 5. Para la implementación y ejecución de las acciones previstas en el artículo 3 de la presente declaratoria, el titular del Poder Ejecutivo se apoyará y se coordinará con las autoridades estatales y municipales para su adecuado desarrollo.

Artículo 6. La presente declaratoria es de observancia general en el Estado de Colima y entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y mantendrá su vigencia durante la situación de contingencia sanitaria prevista en la misma.

[Handwritten signature]

4.- Motivos los anteriores de donde se desprende que estas medidas si bien es cierto que tienen como prioridad salvaguardar la vida, la salud y la integridad física de las personas, acarrear un daño colateral en su economía, derivado a que muchas de ellas dependen de los ingresos que produzcan de manera diaria, lo cual tiene como consecuencia lógica el atraso del cumplimiento en los ciudadanos en el pago y refrendos de impuestos y derechos municipales como lo son, el **PREDIAL, LAS LICENCIAS COMERCIALES, LAS LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PAGOS DE PANTEON, CONVENIOS DE RECOLECCION DE BASURA, PAGO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES, PAGOS DE VIA PUBLICA, TIANGUIS, MERCADOS, ETC.**

5.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Propia del Estado y nuestro Reglamento de Gobierno Municipal, son claros en mencionar que el gobierno más cercano a la ciudadanía es el del Municipio, situación por la que no podemos quedarnos cruzados de brazos sin apoyar a la gente que habita nuestro territorio, motivos los anteriores que llevan al que suscribe en mi calidad de Presidente Municipal a presentar ante esta máxima autoridad Municipal el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se pide su aprobación a fin de que se envíe formal solicitud al H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, para que en el ámbito de sus atribuciones emita y apruebe un dictamen que autorice la AMPLIACION del periodo de pago y refrendos del ejercicio 2020, exceptuando de multas y recargos, por los conceptos de PREDIAL, LAS LICENCIAS COMERCIALES, LAS LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PAGOS DE PANTEON, CONVENIOS DE RECOLECCION DE BASURA, hasta el día 30 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Se autorice la Ampliación del periodo de pago de las transmisiones patrimoniales, para otorgarles un plazo de 30 días para pagar, en aquellos trámites que se hayan realizado o se realicen hasta el 30 de junio del año 2020.

TERCERO.- Se autorice la exención, de pago de derechos por los conceptos de VIA PUBLICA, TIANGUIS Y MERCADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, hasta el 30 de JUNIO DEL 2020, para aquellos usuarios que ya se encuentren registrados en los padrones de este Municipio.

CUARTO.- Se solicite al Congreso del Estado su intervención para que a los términos de las auditorias realizados por el OSAFIG, se prorroguen en función de que este H. Ayuntamiento trabaja solamente con guardias durante esta contingencia COVID-19.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 24 días del mes de Marzo del año 2020.

ATENTAMENTE:

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

Una vez que fue leído, el Presiente manifiesta que es importante señalar que pudiera ser señalado en su momento, poder redireccionar el gasto público en su momento, si así se cree conveniente, que el ejercicio de egresos que estamos disponiendo pudiera ser modificado.

A continuación cede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Guylaine Cortés, quien manifiesta le parece muy adecuada y pertinente la propuesta que se está llevando a cabo y que los demás municipios están en la misma tesitura y aprovecha la oportunidad para hacer un llamado a todos los villalvarenses, pues están llenas las calles de vehículos, hay mucha gente transitando por el municipio, hay niños en la

[Handwritten signature]

[Handwritten notes: wlpb, 5/10]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 020 ACTA No. 062 LIBRO II FOJAS 1279

calle y eso es preocupante, en las últimas noticias el primer ministro de Italia y con lágrimas en los ojos dice “hemos perdido la batalla contra el coronavirus”, solamente ellos saben lo que están viviendo allá y de verdad es hora que nos caiga el veinte por lo menos en el municipio de Villa de Álvarez, van 53,578 casos en Italia más los que se acaban de dar el día de hoy, al parecer ya están en fase cuatro en este país, mientras acá alguien comentaba que habría que ayudar a los adultos mayores que no tienen otra fuente de vida, alguien más decía que el gobierno federal les está dando el doble del apoyo, en Italia acaban de decir que los adultos mayores de 70 años ya no les van a dar lucha médica, qué triste recibir este tipo de noticias, estamos en una etapa crítica en nuestro país en nuestro Estado y nosotros por estar el puerto de Manzanillo más cercano y por la transición que tiene para toda la República, en este sentido estamos muy expuestos, qué bueno que se hable del tema hoy, para hacer un llamado serio a todos los villalvarenses, he andado en diferentes puntos del municipio y de verdad es preocupante ver que los niños, adultos mayores y en general todos andamos en la calle, tengamos muchos cuidado, como ahora se está dando en esta sesión de cabildo de tener la distancia que se requiere y llevar a cabo todas las medidas que nos están dando a conocer y vámonos a la información oficial, no se trata de crear miedo, se trata de hacer conciencia y atender todas esas disposiciones que oficialmente nos dan en cada uno de los ámbitos de gobierno, muchas gracias Presidente, sería bueno poner la información correspondiente en los medios para que la gente tenga una preocupación menos de los pagos que quizás no ha realizado, sin dejar de lado la parte que nos es lo material, el llamado para que todos estemos en casa y salvaguardarnos y tener resultados que en otros lados no se está dando y mi solidaridad para toda esas personas que están viviendo tan difícil esta situación.

Acto seguido y no habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para el envío al H. Congreso la formal solicitud especificada en el presente Punto de Acuerdo.

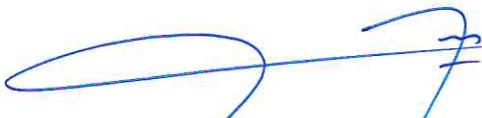
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario reitera su agradecimiento y da por clausurada la sesión siendo las 14:03 catorce horas con tres minutos del día **24 de Marzo del 2020**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez,

levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
LA SINDICA MUNICIPAL

R E G I D O R E S



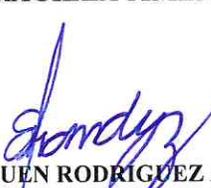
LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA



C. GRACIELA JIMENEZ MEZA



LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ



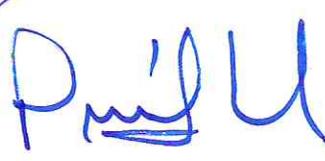
C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO



C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR



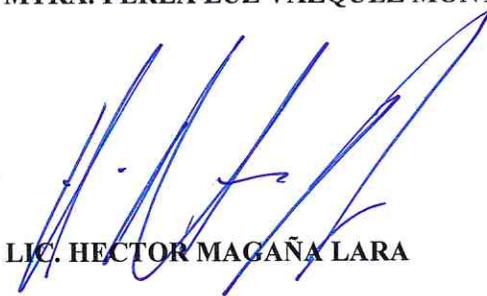
LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL



MTRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



LIC. MARIO PADILLA LOPEZ



LIC. HECTOR MAGAÑA LARA



DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.